

LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2026 Y DE 2028, POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE UN TRANSITORIO XV, A LA LEY 8765, CÓDIGO ELECTORAL, DE 19 DE AGOSTO DE 2009

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2026 Y DE 2028, POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE UN TRANSITORIO XV, A LA LEY 8765, CÓDIGO ELECTORAL, DE 19 DE AGOSTO DE 2009

Ley N.º 10648

TABLA DE CONTENIDO

LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2026 Y DE 2028, POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE UN TRANSITORIO XV, A LA LEY 8765, CÓDIGO ELECTORAL, DE 19 DE AGOSTO DE 2009.....	1
ARTÍCULO ÚNICO.....	2

BUFETE

DE

COSTA RICA



LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2026 Y DE 2028, POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE UN TRANSITORIO XV, A LA LEY 8765, CÓDIGO ELECTORAL, DE 19 DE AGOSTO DE 2009

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10648

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2026 Y DE 2028, POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE UN TRANSITORIO XV, A LA LEY 8765, CÓDIGO ELECTORAL, DE 19 DE AGOSTO DE 2009

ARTÍCULO ÚNICO

Adiciónese un transitorio XV a la Ley 8765, Código Electoral, de 19 de agosto de 2009. El texto es el siguiente:

Transitorio XV- Monto del aporte estatal para las elecciones nacionales de 2026 y municipales de 2028

Para las elecciones nacionales del año 2026 y las municipales del 2028, para cubrir los gastos de las campañas para elegir presidente, vicepresidentes, diputados y la totalidad de cargos municipales, así como los gastos destinados a sus actividades permanentes de capacitación y organización política, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Política, los partidos políticos tendrán derecho a recibir una contribución



LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2026 Y DE 2028, POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE UN TRANSITORIO XV, A LA LEY 8765, CÓDIGO ELECTORAL, DE 19 DE AGOSTO DE 2009

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

estatal máxima equivalente a un cero coma once por ciento (0,11%) del
PIB nominal del año 2024.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

DE

COSTA RICA

